



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1065/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002075, Ent. N° 1581/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo relacionadas con la renovación del Convenio entre la Facultad de Derecho – Universidad de la República (UDELAR) y la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1528/19 de fecha 25/03/2019 se dispuso aprobar el texto del Convenio entre la Facultad de Derecho – Universidad de la República (UDELAR) y la Intendencia de Montevideo con el fin de atender el acceso a la justicia de las personas habitantes de Montevideo y brindar especial atención a los casos de vulnerabilidad social. El plazo del convenio sería de un año a partir de la firma del mismo;

2) que por otra parte de acuerdo a otro convenio celebrado el 30 de noviembre de 1992 entre estas partes, en la actualidad se vienen desarrollando tareas en consultorios descentralizados con docentes contratados a esos efectos, en las zonas de Unión, Sayago, Las Acacias y Cerro;

3) que en fecha 02/12/2019 la Unidad de Convenios y Asesoría Legal informó al Departamento de Desarrollo Social que si bien el Intendente de Montevideo conjuntamente con el Rector de la UDELAR suscribieron el Convenio el día 24/07/2019, la Decana de la Facultad de Derecho lo hizo el día 28/08/2019, entrando en vigencia una vez que fue suscrito por todas las partes, esto es el 28/08/2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se realizaron sucesivas imputaciones, de acuerdo a las Rendiciones de Cuentas de la UDELAR, correspondientes a los ejercicios 2019, y 2020 las cuales fueron intervenidas por el Contador Delegado. Con fecha 16/04/2020 se procedió a ampliar el contrato, el que fue intervenido por el Contador Delegado en idéntica fecha;

5) que en fecha 18/12/2020 la Unidad de Convenios y Asesoría Legal adjuntó informe dirigido a la Comisión de Seguimiento y Evaluación proveniente de la Facultad de Derecho y la Intendencia de fecha 15/12/2020 expidiéndose en forma positiva incluso teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria actual, a efectos de proceder a la renovación del convenio objeto de las presentes actuaciones;

6) que en la oportunidad, se proyecta la renovación del Convenio con el objetivo de cubrir la necesidad de intensificar la actividad del "Consultorio Jurídico" que se viene cumpliendo en los consultorios descentralizados;

7) que el objeto del proyecto de renovación del presente Convenio es la prestación de asistencia jurídica gratuita, incluyendo no solo el asesoramiento, sino también la asistencia en juicio a aquellas personas que por su limitación de recursos económicos se vean imposibilitados de obtener una adecuada asistencia jurídica particular, a través de la instalación de 5 Consultorios Jurídicos barriales cuya financiación dependerá del Departamento de Desarrollo Social y 3 Clínicas de Litigios estratégicos, mientras que su financiación dependerá del Departamento de Desarrollo Urbano ya que brindarán asesoramiento exclusivo en materia de Vivienda;

8) que las Unidades Ejecutoras gestión Presupuestal confeccionaron las preventivas por parte de los Departamentos de Desarrollo Urbano, las preventivas N° 228.659 por un monto de \$ 1.371.088 y N° 233.883 por un monto de \$ 81.902 y por parte de Desarrollo Social N° 233.981 por un monto de \$ 792.000, lo que fue intervenido preventivamente por el Contador Delegado actuante en dicha Intendencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que por Resolución N° 0425/21 de fecha 25/01/2021, se resolvió convalidar lo actuado y aprobar el texto de renovación de convenio entre "Facultad de Derecho- Universidad de la República (UDELAR)" por el plazo de 1 año a partir del 28/08/2020 el que podrá ser renovado por idénticos períodos, siempre que exista al efecto informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. Se aclara que con la suscripción del presente Convenio quedará automáticamente sin efecto en todos sus términos el convenio actualmente vigente entre las partes en esa misma materia;

10) que en la cláusula TERCERA Obligaciones de las partes, se establece que la Intendencia se compromete a:

A) proporcionar locales e infraestructura edilicia adecuada para la instalación de Consultorios Jurídicos, así como el mobiliario y materiales necesarios para su funcionamiento;

B) Transferir a la Universidad de la República con destino a la Facultad de Derecho, la suma necesaria para la remuneración salarial y demás partidas que correspondan a un docente grado 3 con 20 horas y un docente grado 1 con 20 horas, de la Universidad de la República, lo que actualmente equivale a la suma mensual de \$ 449.315, que serán de cargo de

a) Departamento de Desarrollo Social \$ 280.822, y

b) Departamento de Desarrollo Urbano \$ 168.493; estas sumas incluyen los porcentajes dispuestos por los artículos 3° y 4° de la Ordenanza de Aplicación de Recursos Extra-presupuestales de la Universidad de la República. A este costeo deberá adicionarse el progresivo por antigüedad docente y los beneficios sociales que correspondan a los docentes involucrados. Las transferencias las realizará cada Departamento del 1° al 10 de cada mes, incluso durante los meses de feria judicial, a la cuenta de la Facultad de Derecho. Las referidas sumas se ajustarán en las oportunidades y porcentajes dispuestos de acuerdo a la escala docente de la Universidad de la República, vigente a la fecha de cada transferencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

C) Proporcionar formación para los docentes y estudiantes de los consultorios descentralizados en materia de violencia de género, lo que estará a cargo de la División Asesoría para la Igualdad de Género.

11) que por su parte, la Universidad de la República –
– Facultad de Derecho se compromete a:

A) proporcionar un equipo técnico docente integrado por un docente grado 3, quien será el encargado del grupo, y un ayudante grado 1 con 20 horas cada uno, quienes serán designados por el Consejo de la Facultad a propuesta del Consultorio Jurídico, previa realización de un concurso, de acuerdo con la reglamentación de la Facultad, quienes además no podrán tener vinculación alguna con la Intendencia de Montevideo;

B) Brindar en los consultorios descentralizados, asesoramiento jurídico, en idénticos términos a la atención que se presta en los consultorios institucionales que funcionan en la Facultad;

C) Administrar los recursos financieros transferidos por la Intendencia, realizando los correspondientes pagos al equipo técnico docente y formulando la rendición de cuentas;

D) Elaborar un informe semestral de actividades, en los que se detallen la cantidad de casos atendidos, asesoramientos brindados y materia a la que refieren -en aquellos consultorios que brinden asistencia en más de una materia- y una rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del presente convenio, que incluya el número de mujeres atendidas que fueran derivadas por las Comuna Mujer;

E) Reservar semanalmente en la agenda de los "Consultorios Jurídicos" descentralizados el 20% (veinte por ciento) de las consultas nuevas que se atiendan, para las mujeres que sean derivadas por los Servicios Comuna Mujer de la División Asesoría para la Igualdad de Género del Departamento de Secretaría General de la Intendencia, teniendo presente que se coordinará la estrategia de trabajo con ese Servicio, con el fin de brindar una atención integral y coordinada a la usuaria;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12) que en la cláusula SEXTO Plazo se determina que el plazo de este Convenio es de 1 (un) año a partir del 28/08/2020, el que podrá ser renovado por idénticos períodos siempre que exista al efecto informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Evaluación;

13) que en la cláusula OCTAVO se establece que a efectos de evaluar el cumplimiento del presente Convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, se formará una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por 2 (dos) representantes de la Intendencia (uno por cada Departamento interviniente) y 2 (dos) por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-

14) que se adjunta informe contable de fecha 07/05/2021 de donde surge que el monto total del contrato imputado a la fecha asciende a la suma de \$ 10.423.334, contando con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que las presentes actuaciones ingresaron para su intervención estando ya las tareas objeto del convenio en ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
 - 2) Comunicar al Contador Delegado; y
 - 3) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.
- ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General